ORDENANZA Nº 5.035.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese un periodo de regularización administrativa hasta el día 01 de abril de 2020, para todas aquellas licencias del Sistema Único del Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA) que cuenten con trámites de renovación de licencias referidos a los supuestos del artículo 31 de la ordenanza Nº 3.713/06 y sus modificatorias, iniciados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ordenanza, y que no hayan podido dar oportunamente cumplimiento a los plazos establecidos en el mencionado artículo. Para acceder a la regularización, los prestadores deberán acreditar conjuntamente con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 23, lo establecido para la inspección técnica (artículo 41) y desinfección (artículo 45). También deberán abonar por única vez y en forma excepcional, una suma equivalente a 5.000 U (cinco mil urbanos) para poder acceder a dicho periodo de regularización.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de las reparticiones correspondientes, deberá dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de diciembre de 2019.